



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-R-UNICA-2019

Ica, 2 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0159-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 527-R-UNICA-2015 del 1 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 527-R-UNICA-2015 del 1 de Abril de 2019, se cesa al docente Wilfredo Humberto Peña Hernández, a partir del 1 de Marzo de 2015. Con un record laboral de 35 años y 2 meses de servicios prestados al Estado;

Que, con Oficio N° 01184-D-PGGRH-UNICA-2019 el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que el señor Wilfredo Humberto Peña Hernández solicita entre otros conceptos varios de los cuales ya han sido atendidos la aplicación del D.S. N° 106-2005, es por ello que adjunta el cuadro de los conceptos de su boleta, debido a



